

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00756**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-  
LABORAL  
DEMANDANTE: GABRIEL ALZATE TORRES  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: REQUIERE PAGO DE GASTOS DE NOTIFICACIÓN, SO PENA  
DE APLICAR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por auto del 18 de julio de 2014, mediante el cual se admitió la demanda, se le ordenó a la demandante que debía pagar los gastos de notificación dentro de los 15 días siguientes a la notificación del auto en mención y que transcurrido 30 días luego de vencido el termino anterior se procedería a dar aplicación al desistimiento tácito.

A la fecha no se ha realizado actuación alguna para atender el requerimiento del juzgado, en consecuencia y teniendo en cuenta que el pago de los gastos del proceso es indispensable para la notificación a las partes demandadas y este no puede ser parcial, se concederá el termino de 15 días, so pena de aplicarse el desistimiento tácito del art. 178 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 4 de noviembre de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

